


PAGARÉ ELECTRÓNICO:
VALIDEZ LEGAL TOTAL

Pagarés electrónicos

24 de noviembre de 2021

 Lectura: 3 minutos

El **pagaré es un título valor sumamente utilizado**, por ello es de vital importancia garantizar su seguridad y validez legal. En base a la normativa vigente, CAVALI tiene todo el respaldo legal para realizar la anotación en cuenta (registro electrónico) del mismo. **Su mérito ejecutivo recae sobre la constancia de inscripción y titularidad**, documento aceptado por los juzgados a nivel nacional.

Transforma tus procesos con esta herramienta tecnológica y logra una experiencia 100% digital.

Art. 2 Ley de Títulos Valores

"...los valores desmaterializados (...) requieren anotarse en una ICLV"

Reglamento Interno, Res. CONASEV N° 57-2002-EF/94.10

Capítulo III De los Emisores y Valores y sus Disposiciones Vinculadas: anotación en cuenta de IENM

Artículo 688° del Código Procesal Civil señala

"(...) son títulos ejecutivos:
5. La constancia de inscripción y titularidad expedida por la ICLV (...)"

Art. 233 TUO DE LMV, Decreto Supremo 093-2002

"... la ICLV tiene como parte de su objeto social el registro, custodia (...) de instrumentos de emisión no masiva (otros títulos valores)"

Art. 18 Ley de Títulos Valores

"El mérito ejecutivo respecto a los valores con representación por anotación en cuenta, recae en la constancia de inscripción y titularidad que expida la respectiva ICLV (...)"